

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 1878

POR LA CUAL SE ADJUDICA A NÚCLEO ENGENHARIA CONSULTIVA S.A., EL LLAMADO A SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANISMO Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE EN EL BARRIO CHACARITA ALTA", DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

VISTO: La Ley N° 5665/2016 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolucion N° 350 del 14 de abril de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANISMO Y DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE EN EL BARRIO CHACARITA ALTA", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR".

El Memorando MEMO-UNAD-UEP-BID Nº 137/2020 del 23 de noviembre de 2020, por el cual el Abg. José Luis Guerrero, de la Unidad de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa BID, remite la documentación correspondiente para la adjudicación del Llamado de referencia, a la Firma Núcleo Engenharia Consultiva S.A. y la firma del contrato correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, por Informe de Evaluación de Propuestas Ecocómicas de fecha 15 de octubre de 2020, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Julio Samaniego, Abg. Cinthya Cataldi, Arq. Rosa Ugarte, Ing. Ambiental Amalia Ozuna, Ing. Edgar Galarza, Arq. Patricia Giménez, Arq. Ángel Ayala y el Abg. José Luis Guerrero, recomiendan: "...En conclusión la mejor propuesta técnica y económica presentada corresponde a la firma Núcleo Engenharia Consultiva de Brasil con un puntaje final combinado de 93,2 puntos de 100 posibles, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación y Negociación del Contrato Contratación del proceso de selección de firma consultora para la "Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Urbanismo y de Infraestructura Sostenible en el Barrio Chacarita Alta" a la firma NUCLEO ENGENHARIA CONSULTIVA S.A. del Brasil."

Que, por Nota UEDB-BID-465-2020 del 10 de noviembre de 2020, el Arq. Gustavo Glavinich de la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicitó al Banco la No Objección a la Contratación del Llamado a selección de firma consultora para la "Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Urbanismo y de Infraestructura Urbana Sostenible en el Barrio Chacarita Alta", dentro del Componente II "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta" del Programa, actividad planificada dentro del citado Componente con indentificador en el Plan de Adquisiciones del Proyecto N° PRL1082-139-SBCC-CF (Código SEPA) y PR-L1082-P0120 (Código OBP&CM), a favor de la firma Núcleo Engenharia Consultiva S.A. de Brasil.

Que, a través de la Nota CPR/C/2020/1940 del 20 de noviembre de 2020, la Sra. Márcia Casseb, Especialista Senior en Desarrollo Urbano y Saneamiento del BID, informa con referencia a la Nota UEDB-BID-465/2020, por la cual se solicita la No Objeción a la adjudicación de la contratación de referencia, manifestando que: "...Al respecto, luego de revisar los documentos remitidos, le informamos la no objeción del Banco a la contratación propuesta, de acuerdo al siguiente detalle: "... Firma: Núcleo Engenharia Consultiva S.A., Consultoría: Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Urbanismo y de Insfraestructura Sostenible en el Barrio Chacarita Alta, Vigencia: 6 meses, Monto: G. 993.664.913, Categoría de Inversión: 02.00.00...".

Que, por Dictamen DIDI Nº 1288/2020 del 26 de noviembre de 2020, la Abg. Nathalia Ibarrola y el Abg. Derlis Vera del Departamento de Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...habiéndose cumplido con los requisitos del proceso, corresponde a la máxima autoridad resolver la adjudicación del llamado a Selección basada en Calidad y Costo para

2



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 1878

POR LA CUAL SE ADJUDICA A NÚCLEO ENGENHARIA CONSULTIVA S.A., EL LLAMADO A SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANISMO Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE EN EL BARRIO CHACARITA ALTA", DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

-2

"Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Urbanismo y de Infraestructura Urbana Sostenible en el Barrio Chacarita Alta", teniendo en cuenta el Informe de Evaluación elevado por la UEP-BID, y la No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo a la contratación propuesta. En cuanto a las partes generales y necesarias del contrato se verificó que el documento en estudio dispone sobre: Partes intervinientes; disposiciones generales (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas) y especiales del contrato, ley que rige el contrato, lugar, representantes autorizados, iniciación, ejecución, modificación y terminación del contrato; entre otros...con base a lo expuesto precedentemente esta Dirección entiende que no existen objeciones legales que surjan en cuanto a la forma, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del administrador del Programa las cuestiones de fondo plasmadas en el documento en cuestión...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en Póliticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-9), esta Dirección entiende que corresponde a la máxima autoridad: 1. Resolver la adjudicación del llamado a Selección basada en Calidad y Costo para "Elaboración de proyecto Ejecutivo de Urbanismo y de Insfraestructura Urbana Sostenible en el barrio Chacarita Alta", con base al informe de Evaluación elevado por la UEP-BID y la No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo a la contratación propuesta. 2. Suscribir el contrato de "Elaboración de proyecto Ejecutivo de Urbanismo y de Insfraestructura Urbana Sostenible en el barrio Chacarita Alta", conforme al borrador propuesto por Memorando MUNAD 137/20...".

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara de la Dirección de Dictámenes de la Dirección General Jurídico y Notarial, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 1288/2020 y remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por Memorando MDPPP N° 297/2020 del 7 de diciembre de 2020, el Lic. Armando Vera del Departamento de Planificación Presupuestaria conjuntamente con el Lic. Arnaldo Lezcano Silva de la Dirección de Planificación y Presupuesto, manifiestan: "...cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 214/2020, por el monto de Un mil doscientos sesenta millones de guaraníes (Gs. 1.260.000.000), el cual remitimos para las firmas respectivas. Asimismo, informamos que el CDP N° 116/2020 ha sido anulado por el Ministerio de Hacienda por efecto de la aplicación del Decreto N° 3506/2020 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

Que, se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 214/2020 del 7 de diciembre de 2020, PAC N° 378383 suscripto por el Lic. Arnaldo Lezcano Silva de la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Lic. Mirian Navarro de Aquino, Directora General de Administración y Finanzas, que establece que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2020 en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 1878

POR LA CUAL SE ADJUDICA A NÚCLEO ENGENHARIA CONSULTIVA S.A., EL LLAMADO A SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANISMO Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE EN EL BARRIO CHACARITA ALTA", DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR a Núcleo Engenharia Consultiva S.A. el Llamado a Selección basada en la Calidad y Costo para la contratación de la firma consultora para la "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANISMO Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE EN EL BARRIO CHACARITA ALTA", correspondiente al Componente II "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta" del Programa PR-L1082 "Mejoramiento de Vivienda y del Habitat", por un monto de Guaraníes Novecientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos trece (Gs. 993.664.913), en virtud a la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitida por Nota CPR/C/2020/1940 del 20 de noviembre de 2020.
- Art. 2°) DETERMINAR que las condiciones financieras y contractuales quedan establecidas de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:

Objeto del Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" Proyecto 9: "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta"			
N°	Oferente	Monto Total IVA Incluido	Vigencia de Contrato
01	Núcleo Engenharia Consultiva S.A.	Gs. 993.664.913	Seis (6) meses

- Art. 3°) IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 20 Recursos del Crédito Público.
- Art. 4°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato con la firma Núcleo Engenharia Consultiva S.A.
- Art. 5°) ENCARGAR a la Unidad Ejecutora del Programa BID y a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, realizar los trámites administrativos de rigor necesarios, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Art. 6°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO

Encargado de Despacho de la Secretaría General.

s/Res. Nº 1867/2020

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO

Ministro